



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA  
ALERTA SANITARIA POR  
COVID-19 (SARS-CoV-2)  
12 marzo 2020**



## **1. OBJETIVO**

La Universidad de Málaga ante la alerta sanitaria producida por el Coronavirus, COVID-19 (SARS-CoV-2), establece un protocolo de actuación con medidas preventivas, siguiendo para ello las recomendaciones que establecen las autoridades sanitarias.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Protocolo afecta al personal docente e investigador (PDI), al personal investigador en formación (PIF), al personal de administración y servicios (PAS), al alumnado y al personal de empresas que prestan servicios de forma permanente o habitual en la UMA.

## **3. ÓRGANO COMPETENTE DE COORDINACIÓN**

El Rector de la Universidad de Málaga es el órgano competente para acordar la aplicación de las medidas contenidas en este protocolo, en función de las instrucciones que se reciban de las autoridades sanitarias (Ministerio de Sanidad y Consejería de Salud y Familias) y otras autoridades competentes.

## **4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituye la Comisión de Seguimiento para asistir al Rector en la adopción y seguimiento de las medidas contenidas en este protocolo, así como de canalizar la información y resolver las cuestiones que se planteen.

Esta Comisión está integrada por:

- El Rector, que la preside
- El Vicerrector de Proyección Social y Comunicación
- La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
- El Vicerrector de Estudios
- La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador
- El Vicerrector de Estudiantes y Deportes
- La Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social
- El Decano de la Facultad de Medicina o persona en quien delegue
- La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud o persona en quien delegue
- Vicerrector adjunto de Comunicación
- La Gerente
- El Vicegerente de Coordinación y Planificación de Áreas
- El director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- La directora del Servicio Sanitario del Servicio de Prevención
- La Vicerrectora de Organización Institucional
- El Secretario General



Se invitará a las reuniones a las personas expertas que se considere conveniente en función de los asuntos a tratar.

El Vicerrector de Proyección Social y Comunicación y la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga son interlocutores de la Universidad de Málaga en relación con las actuaciones derivadas de este protocolo, tanto a nivel interno (con los miembros de la comunidad universitaria y los órganos de gobierno) como externo (con las autoridades sanitarias y con los medios de comunicación).

## **5. PRINCIPIOS**

La Universidad adoptará las medidas que las autoridades competentes recomienden en cada caso, de acuerdo con los principios y las previsiones siguientes:

- Se seguirán siempre las indicaciones de las autoridades sanitarias y de las autoridades y el personal de emergencias.
- La adopción y aplicación de las medidas se hará conforme a los principios de proporcionalidad y máximo respeto a las personas, y haciendo prevalecer el principio de prevención.
- Se procurará no generar alarma y proporcionar información precisa, uniforme y transparente mediante un apartado destacado en la web de la Universidad de Málaga ([www.uma.es](http://www.uma.es)) que estará permanentemente actualizado.

## **6. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

La Universidad de Málaga, con el objetivo de informar de forma rigurosa y clara sobre las actuaciones preventivas en relación con el COVID 19, ha creado en el portal web un espacio donde, de forma periódica, se actualiza la información.

Las novedades en la información, alojada en este sitio web, se comunicará a la comunidad universitaria a través de diferentes medios.

Desde el Servicio de Comunicación se gestionará la información de la web y de las redes sociales de la Universidad.

Se ha habilitado la siguiente dirección de correo: [comision-e@uma.es](mailto:comision-e@uma.es) para la aclaración de dudas relativa a las actuaciones recogidas en este protocolo.



## 7. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LAS PERSONAS ANTE EL CORONAVIRUS

7.1. En el siguiente enlace a la página web (<https://www.uma.es/servicio-comunicacion/info/122833/recomendaciones-coronavirus/>) se contemplan las medidas para mantener una buena higiene de manos y respiratoria. Estas se resumen en:

- Lavarse las manos con agua y jabón con frecuencia y durante al menos 40 segundos y siempre después del contacto con secreciones respiratorias.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca ya que las manos facilitan la transmisión.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar. Si no dispone de pañuelo cúbrase con la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No se recomienda el uso de mascarillas para protegerse de la infección.

7.2 En atención a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, se pueden adoptar las siguientes medidas:

- a) Recomendaciones específicas dirigidas al personal que atiende al público directamente.  
En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, si fuera necesario y previa valoración de los responsables de los servicios, se organizarán los efectivos para garantizar la prestación del servicio.
- b) Reuniones  
Se evitarán las reuniones de trabajo de carácter presencial, fomentándose el uso de medios telemáticos.
- c) Cursos, jornadas y actividades complementarias  
La organización de cursos y actividades formativas del personal de carácter presencial serán pospuestas. Se valorará la utilización de medios telemáticos como alternativa.  
Se deben comunicar a la Comisión ([comision-e@uma.es](mailto:comision-e@uma.es)) las actividades no ordinarias, como congresos, jornadas, excursiones, etc., que vayan a realizar los Centros, Departamentos o Servicios para valorar si es oportuna su realización.
- d) Pruebas selectivas de oposiciones  
La celebración de pruebas selectivas de concurrencia masiva se pospondrá por el tiempo imprescindible, nunca inferior a dos meses, garantizando en todo caso la continuidad de los procesos. Para el resto de las pruebas selectivas de concurrencia más limitada, será el órgano competente el que tomará la decisión en cada caso en concreto.



e) Viajes

Se recomienda posponer todos aquellos viajes de trabajo que no sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales.

f) Flexibilización de la jornada de trabajo para personal con personas dependientes a su cargo

Al personal que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, se les aplicarán las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen, y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos órganos de personal:

- Flexibilización de su jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en su normativa de aplicación.
- En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el apartado j del artículo 48 de la ley del estatuto básico del empleado público.
- En el caso de que ambos progenitores o responsables de la persona mayor dependiente tengan la condición de empleado o empleada de la Administración Pública, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

g) Modalidades no presenciales de trabajo

En supuestos debidamente justificados, se permitirán modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización de los órganos competentes, garantizando la prestación de servicios públicos. Las condiciones de desarrollo de esta modalidad no presencial de trabajo serán acordadas con los órganos de representación del personal.

h) Aislamiento

La situación de aislamiento o contagio se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2020 de 10 de marzo.

i) Actividades académicas

En caso de suspensión temporal generalizada de la actividad académica, ésta se adoptará por resolución del Rector y se comunicará a toda la comunidad universitaria.



## 8. ACTUACIONES CONCRETAS FRENTE AL CORONAVIRUS

- 8.1. En el caso de que una persona de la comunidad universitaria muestre síntomas de posible infección por coronavirus mientras se encuentre en la Universidad de Málaga, deberá:
- a. Comunicarlo inmediatamente al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la Universidad: 1.Teléfonos: **952 132 195; 952 132 299; 952 137 061; 952 136 631** 2.Correo electrónico: **coronavirus@uma.es**
  - b. Acudir inmediatamente a su domicilio.
  - c. Contactar con los teléfonos de Salud Responde (**955 545 060; 900 400 061**), y seguir desde allí las instrucciones de los Servicios de Salud Pública.
- 8.2. En el caso de que la persona presente estos síntomas mientras se encuentre en su domicilio o fuera de la Universidad, deberá:
- a. Permanecer o acudir a su domicilio.
  - b. Comunicarlo inmediatamente desde allí al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la Universidad: -Teléfonos: **952 132 195; 952 132 299; 952 137 061; 952 136 631**  
Correo electrónico: **coronavirus@uma.es**
  - c. Contactar con los teléfonos de Salud Responde (**955 545 060; 900 400 061**), y seguir desde allí las instrucciones de los Servicios de Salud Pública.
- 8.3. Si cualquier miembro de la comunidad universitaria está incluido en algún grupo de riesgo frente a la infección de terceros, puede contactar con el Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la Universidad a través de los teléfonos o correos electrónicos anteriormente mencionados.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## **9. REVISIÓN Y PUBLICACIÓN**

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y la nueva información de que se disponga. Las modificaciones se publicarán en la web de la Universidad de Málaga.